



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 01331 -2012-A/MPMN

Moquegua, 21 de Diciembre del 2012

VISTO:

El Memorandum N° 0434-2012-A/MPMN, referido a la necesidad de Reconformar la Comisión Ad Hoc para resolver el caso "Verificación de denuncia sobre el ex Jefe del Órgano de Control Institucional"..

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 165 del D. S. N° 005-90-PCM describe que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios".

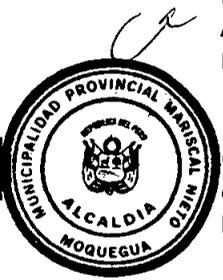
COMISION ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS.- "Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Está Comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios".

Que, la potestad para calificar y pronunciarse se encuentra regulada en el Artículo 166º del D.S. N° 005-90-PCM "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder este elevara lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 754-A/MPMN, de fecha 03 de Julio del 2012, se reconformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua, la cual se encuentra integrada por los siguientes Funcionarios: Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora, como Presidente, Ing. Oscar Zapata Ponce, Integrante y el Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros como Integrante.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01262-2012-A/MPMN, de fecha 07 de Diciembre 2012, se da por concluida las funciones encomendadas al Ing. José de la Flor Cam, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en su remplazo se designa al Ing. Oscar José Conde Villavicencio.

Que, de lo señalado en los párrafos precedentes se desprende que corresponde al Titular del Pliego, emitir la resolución que reconforme la Comisión Especial AD HOC de Procesos Administrativo Disciplinarios que se encargue de evaluar la responsabilidad administrativa del Sr. CPC. Jacinto Flor Layme, Ex Jefe del Órgano de Control Institucional.



En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43º inciso 6º del artículo 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión Especial AD-HOC de Procesos Administrativos Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, encargado de evaluar la responsabilidad administrativa sobre el caso “Verificación de denuncia sobre el Ex Jefe del Órgano de Control Institucional”, la misma que estará integrada según la siguiente nomina:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. OSCAR JOSE CONDE VILLAVICENCIO PRESIDENTE
Gerente Municipal -MPMN.

LIC. FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS Integrante
Gerente de Administración.

ABOG. EDDWIN ROLI HEBERTH PARE FLOR Integrante
Gerente de Administración Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General que la presente resolución de alcaldía sea notificada a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Alberto R. Coaylavilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE

